



SUBDERE

—— Gobierno de Chile ——





Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo

Gobierno de Chile

Proceso Presupuestario Regional

Administración Financiera del Estado

Ley de Administración Financiera del Estado

Decreto Ley N° 1.263 de 1975

- El Sistema de Administración Financiera del Estado comprende el conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado.
- La administración financiera incluye, fundamentalmente, los **procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.**
- **El presupuesto, la contabilidad y la administración de fondos estarán regidos por normas comunes y deberá estar orientado por las directrices del sistema de planificación del sector público.**
- Todos los **ingresos que perciba el Estado deberán reflejarse en un presupuesto que se denominará del sector Público**, sin perjuicio de mantener su carácter regional, sectorial o institucional.

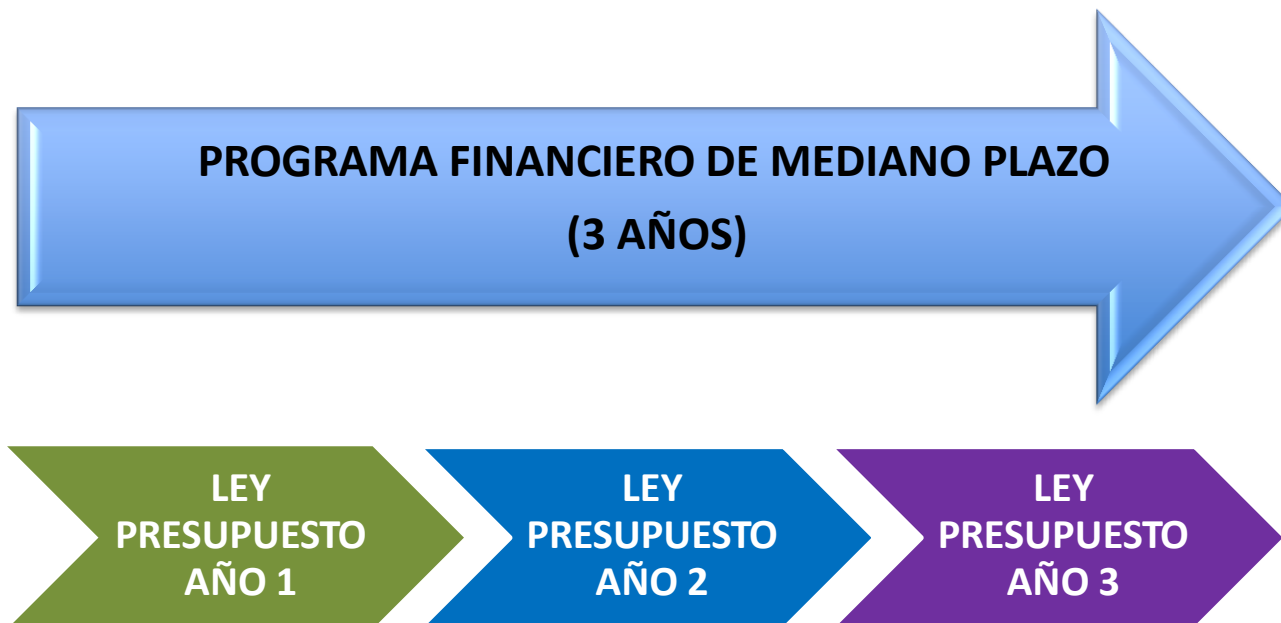
Ley de Administración Financiera del Estado

Decreto Ley N° 1.263 de 1975

- **El sistema presupuestario** estará constituido por un programa financiero de mediano plazo y por presupuestos anuales debidamente coordinados entre sí.
- **El sistema de contabilidad gubernamental** funcionará sobre la base de una descentralización de los registros a nivel de los servicios y centralizará la información global en estados financieros de carácter general.
- **El programa financiero** es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo. Comprende previsiones de ingresos y gastos, de créditos internos y externos, de inversiones públicas, de adquisiciones y de necesidades de personal.
- **El presupuesto del sector público**, consiste en la estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de las metas y objetivos previamente establecidos.

El Sistema Presupuestario del Estado

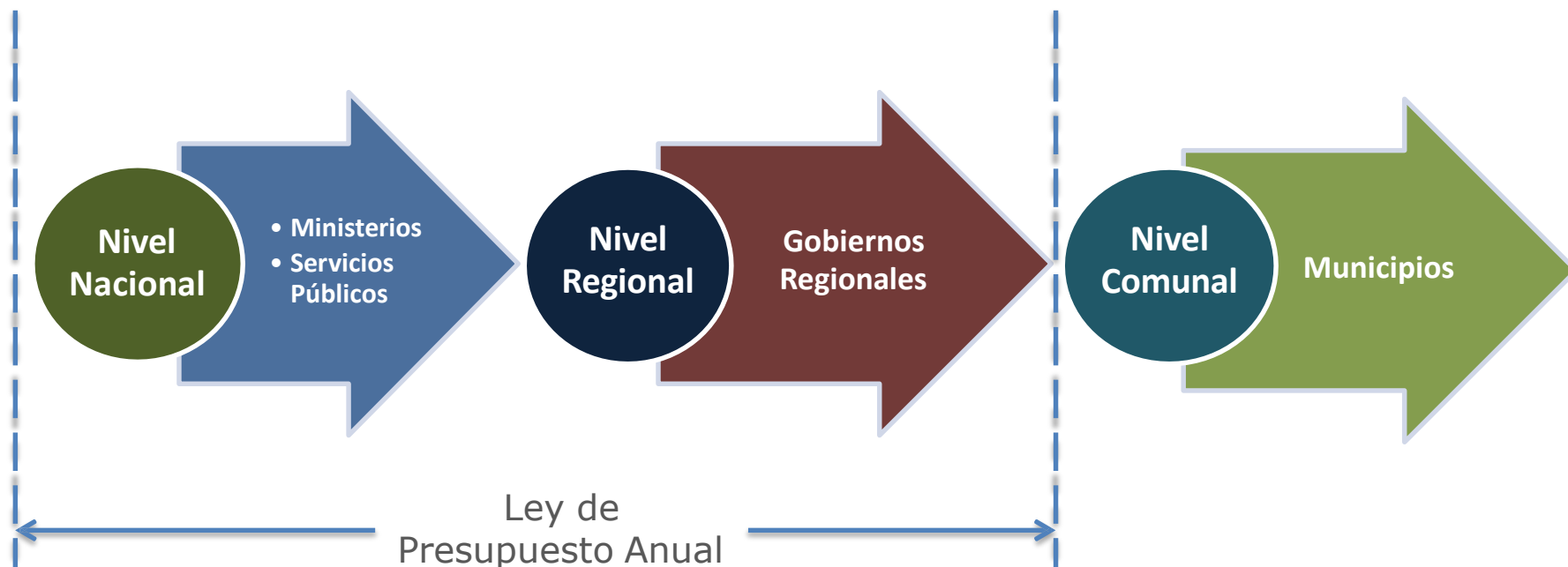
- **El sistema presupuestario** estará constituido por un programa financiero de mediano plazo y por presupuestos anuales debidamente coordinados entre sí.



- Tanto en el programa financiero como en el presupuesto se establecerán las prioridades y se asignarán recursos globales a sectores, sin perjuicio de la planificación interna y de los presupuestos que corresponda elaborar a los servicios integrantes.

El Sistema de Administración Financiera del Estado

- Comprende, en general, a todos los servicios e instituciones de la administración centralizada y descentralizada del Estado:



- El Sistema de Administración Financiera deberá estar orientado por las directrices del sistema de planificación del Sector Público y constituirá la expresión financiera de los planes y programas del Estado.

Ciclo Presupuestario

Ciclo Presupuestario



Formulación

Elaboración del proyecto de ley de presupuestos del sector público del próximo período, a través de la estimación de ingresos y gastos de cada programa presupuestario, de todas las instituciones que conforman el Gobierno Central.

Más información



Discusión y Aprobación

Instancia de análisis y discusión del proyecto de ley de presupuestos del sector público, que se realiza en el Congreso Nacional.

Más información



Evaluación

Proceso de análisis del ejercicio presupuestario del período anterior, por ministerio e institución, el cual incorpora la información presupuestaria de gasto y gestión.



Ejecución

Proceso de entrega mensual de los recursos presupuestarios de las instituciones, actualización del presupuesto inicial –mediante los decretos de modificación presupuestaria- y registro del gasto efectivo y devengado.

Hitos del Presupuesto Nacional

- **Presupuesto Exploratorio:** DIPRES fija el marco preliminar de distribución sectorial y regional y lo comunica a los servicios (**Junio**)
- **Discusión Proyecto de Presupuesto:** Las instituciones preparan sus presupuestos, los cuales son presentados a la DIPRES (**Julio-Agosto**)
- **Aprobación Proyecto de Presupuesto:** Aprobación de Hacienda y Presidente de la República (**Septiembre**)
- **Envío de Proyecto de Ley de Presupuesto:** Envío al Congreso (**a más tardar el 30 de Septiembre**)
- **Discusión del Presupuesto en el Congreso:** (**Octubre-Noviembre**)
- **Implementación de la Ley de Presupuesto:** Autorización del gasto por parte de la DIPRES, desde la fecha de publicación de la ley.

Presupuesto de los Gobiernos Regionales

- El presupuesto del Gobierno Regional constituirá, anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación (Art. 73 Ley N° 19.175)
- El presupuesto de los GORE se compone de:
 - **Programa 01:** Un programa de gastos de funcionamiento el gobierno regional.
 - **Programa 02:** Un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos:
 - Fondo Nacional de Desarrollo Regional
 - Recaudación de impuestos específicos permitidos por ley (Casinos, patentes geotérmicas, acuícolas, etc)
 - FIC, FIRR, FAR.
 - Transferencias del Gobierno Central (SUBDERE, FIE, otras)

Presupuesto de los Gobiernos Regionales

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 76
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.031.326
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		23.632
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		198.717
	99	Otros		198.717
09		APORTE FISCAL	02	24.641.642
	01	Libre		24.641.642
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		23.166.335
	02	Del Gobierno Central		23.166.335
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		119.068
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	03	4.140.414
	006	Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras		144.900
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas		602.495
	019	Fondo de Inversión y Reversión Regional		1.199.104
	020	Tesoro Público D.L. N° 430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes Acuicultura		604
	030	Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)		14.114.825
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programas de Convergencia		2.844.925
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000

Coordinación Regional del Gasto Público

Coordinación Regional del Gasto Público

- El proceso de coordinación regional del gasto público es la armonización de iniciativas y programas que realiza el Gobierno en la región con las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- En su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente con la colaboración de los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de Servicios Públicos y del Servicio Administrativo del Gobierno Regional.
- La materialización de este proceso se expresa en dos instrumentos: **el Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) y el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR).**

Sustento Legal

Ley 19.175, art. N°71 (ARI)	Ley 19.175, art° N°73 (PROPIR)	Decreto N°3876, de 2000, Ministerio del Interior
<p>El Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) es una <u>estimación de la inversión y de las actividades que el GORE, los Ministerios y servicios públicos efectuarán en la región, identificando los proyectos, estudios, programas y la estimación de sus costos.</u> Una vez elaborado, este deberá ser enviado a los Ministerios respectivos con el objeto que <u>sea considerado al momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto.</u></p>	<p>La <u>inversión pública a efectuarse en la región, tanto sectorial como del Gobierno Regional, deberá ser informada por el Intendente y sistematizada en el Programa Público de Inversión</u> en la región, y difundida a la comunidad, dentro del <u>primer trimestre</u> del nuevo año presupuestario.</p>	<p>Es responsabilidad del Ministro del Interior la <u>coordinación de los secretarios de Estado en todo lo relacionado con el gasto público en regiones.</u></p> <p>Esta labor en términos operativos es realizada en regiones por los Intendentes debiendo ejercer sus facultades de coordinación de los Servicios Públicos y Ministerios presentes en sus respectivas regiones (art. 2°, letra j), o) y p)); 21° y 24°, letra n) de la ley N°19.175 (LOCGAR).</p> <p>El decreto señala en su artículo 1° que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo colaborará con la labor del Ministro del Interior en dicha tarea.</p>

Etapas del proceso de Coordinación del Gasto Público



Resultados del Proceso

- Como resultado del proceso de trabajo de la Coordinación del Gasto Público se generan los siguientes instrumentos:
 - ✓ **Al 28 de febrero de 2023, Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR)**, el cual debe ser elaborado considerando la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2018 y presentando las iniciativas ordenadas según los objetivos de desarrollo que guían sus intervenciones en la región, con los impactos que de ellas se esperan.
 - ✓ **Al 31 de julio del año 2023**, documento del **Anteproyecto Regional de Inversiones 2024 (ARI)** consolidado por el equipo de la Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU), en base a la información proporcionada por las instituciones públicas con presencia en la región y que incluya los criterios y directrices estratégicas que guiaron el proceso de elaboración de este documento.

Las iniciativas incorporadas en este documento deberán corresponder a aquellas que se han aprobado y priorizado por el equipo de la CORGAPU y que han sido incluidas en la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto de las instituciones desconcentradas y territorialmente descentralizadas que operan en la región.

Criterios Presupuestarios para elaboración de ARI y PROPIR

Criterios Presupuestarios para la elaboración del ARI y PROPIR

- Los instrumentos ARI y PROPIR dan cuenta del gasto de iniciativas y programas que realiza el Gobierno en la región con las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- El gasto a informar **considera** el presupuesto de los servicios que va en beneficio de la ciudadanía, en particular:
 - Programa 02 de los Gobiernos Regionales (Inversión Regional)
 - Inversión sectorial en la región.
- El gasto **no considera** el presupuesto de los servicios destinado a gastos de funcionamiento, propios de la institución (en personal, bienes y servicios, adquisición de activos no financieros, etc.)

Servicios que informan ARI y PROPIR

- En la elaboración de los instrumentos de inversión regional, informan todos los servicios públicos, con las siguientes excepciones:
 - Poder Legislativo.
 - Poder Judicial.
 - Servicios vinculados a la Defensa Nacional.
 - Servicios que por la naturaleza de su presupuesto no les corresponde informar (sólo tienen gasto de funcionamiento, no inversión orientada a la ciudadanía)
 - Municipalidades.

Conceptos de Gasto a Informar (1/4)

Subtítulos	Ítems	Asignaciones	Servicios que informan
22: Bienes y Servicios de Consumo	11: Servicios Técnicos y Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • 001: Estudios e Investigaciones 	Todos los servicios habilitados
23: Prestaciones de Seguridad Social	01: Prestaciones Previsionales	<ul style="list-style-type: none"> • 001: Jubilaciones, Pensiones y Montepíos • 002: Bonificaciones • 003: Bono de Reconocimiento • 004: Desahucios e Indemnizaciones • 005: Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos • 006: Asignación por Muerte • 007: Seguro de Vida • 008: Devolución de Imposiciones • 009: Bonificaciones de Salud • 010: Subsidios de Reposo Preventivo • 011: Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa • 012: Subsidios por Accidentes del Trabajo • 013: Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo • 014: Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar • 015: Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728 • 016: Bonificación por Hijo para las Mujeres 	Servicios orientados a la Seguridad Social, en particular: <ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Previsión Social (IPS) • Instituto de Seguridad Laboral (ISL) • Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) • Fondo Nacional de Salud (FONASA) • Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA)
	02: Prestaciones de Asistencia Social	<ul style="list-style-type: none"> • 001: Asignación Familiar • 002: Pensiones Asistenciales • 003: Garantía Estatal Pensiones Mínimas • 004: Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos • 005: Subsidio de Reposo Maternal y Cuidado del Niño • 006: Subsidio de Cesantía • 012: Aporte Familiar Permanente de marzo 	

Conceptos de Gasto a Informar (2/4)

Subtítulos	Ítems	Servicios que informan
24: Transferencias Corrientes	01: al Sector Privado	Todos los servicios habilitados
	03: a Otras Entidades Públicas	
	04: a Empresas Públicas no Financieras	
	05: a Empresas Públicas Financieras	
29: Adquisición de Activos Físicos no Financieros	01: Terrenos	Servicios con adquisición de activos orientados a la ciudadanía, en particular: <ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Regionales • Instituciones pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas (MOP) • Servicios de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) • Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) • Instituciones pertenecientes al Ministerio de Salud (MINSAL)
	02: Edificios	
	03: Vehículos	
	04: Mobiliario y Otros	
	05: Máquinas y Equipos	
	06: Equipos Informáticos	
	07: Programas Informáticos	
	99: Otros Activos no Financieros	

Conceptos de Gasto a Informar (3/4)

Subtítulos	Ítems	Asignaciones	Servicios que informan
31: Iniciativas de Inversión	01: Estudios Básicos	<ul style="list-style-type: none"> • 001: Gastos Administrativos • 002: Consultorías 	Todos los servicios habilitados
	02: Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • 001: Gastos Administrativos • 002: Consultorías • 003: Terrenos • 004: Obras Civiles • 005: Equipamiento • 006: Equipos • 007: Vehículos • 999: Otros Gastos 	
	03: Programas de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • 001: Gastos Administrativos • 002: Consultorías • 003: Contratación del Programa 	
32: Préstamos y Anticipos a Contratistas	01: De Asistencia Social		<ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) • Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) • Fondo Nacional de Salud (FONASA) • Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) • Dirección General de Crédito Prendario (DICREP) • Servicios de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)
	02: Hipotecarios		
	03: Pignoraticios		
	04: de Fomento		
	05: Médicos		
	06: Por Anticipos a Contratistas		

Conceptos de Gasto a Informar (4/4)

Subtítulos	Ítems	Servicios que informan
33: Transferencias de Capital	01: al Sector Privado	Todos los servicios habilitados
	03: a Otras Entidades Públicas	
	04: a Empresas Públicas no Financieras	
	05: a Empresas Públicas Financieras	
	06: a Gobiernos Extranjeros	
	07: a Organismos Internacionales	

- Dentro de los ítems a informar, no se informan las transferencias al nivel central (24.02 y 33.02), ya que estas transferencias son ingresos presupuestarios para la **institución receptora que debe informar el respectivo gasto.**

Elaboración de ARI y PROPIR en plataforma Chileindica

- La plataforma Chileindica es la herramienta informática que permite la elaboración y coordinación de los instrumentos del ARI y PROPIR.
- En esta plataforma se encuentran habilitados todos los servicios públicos que informan inversión regional de acuerdo a los criterios establecidos.
- Los conceptos de gasto a informar de los servicios públicos en la plataforma consideran:
 - Ley de presupuesto inicial de los servicios públicos, filtrados por los criterios de gasto a informar.
 - Modificaciones a la Ley de Presupuesto inicial, mediante resoluciones y decretos Totalmente Tramitados por Contraloría.

Ejemplo de gasto a informar en plataforma Chileindica

- Los clasificadores presupuestarios disponibles para cada servicio son los de su ley inicial de presupuesto, filtrados por los conceptos de gasto a informar. Por ejemplo, la Dirección de Aeropuertos:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS (01)

Partida : 12
 Capítulo : 02
 Programa : 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.538.785
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.782
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.052
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		167.738
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	5.377.315
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	399.382
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		53.252
	01	Prestaciones Previsionales		53.252
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		95.500
	03	Vehículos		17.442
	04	Mobiliario y Otros		11.454
	05	Máquinas y Equipos		36.987
	06	Equipos Informáticos		3.208
	07	Programas Informáticos		26.409
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	35.602.336
	02	Proyectos		35.602.336
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Inicio Ejecución PROPIR Módulos Presupuestarios

EJECUCIÓN PROPIR
Iniciativas de Inversión

Año: 2018 Sector Inversión: Todos los Sectores Servicio Responsable: **Dirección de Ae** Unidad Técnica: Todos

Item Presupuestario / Asignación Presupuestaria

Todos

- (22) BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
 -(22.11) Servicios Técnicos y Profesionales
 -(22.11.001) Estudios e Investigaciones
- (29) ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 -(29.03) Vehículos
 -(29.04) Mobiliario y Otros
 -(29.05) Máquinas y Equipos
 -(29.06) Equipos Informáticos
 -(29.07) Programas Informáticos
- (31) INICIATIVAS DE INVERSIÓN
 -(31.02) Proyectos
 -(31.02.001) Gastos Administrativos
 -(31.02.002) Consultorías
 -(31.02.003) Terrenos
 -(31.02.004) Obras Civiles
 -(31.02.005) Equipamiento
 -(31.02.006) Equipos
 -(31.02.007) Vehículos
 -(31.02.999) Otros Gastos

